Ejecutivo N° 704294089001-**2020-00185-00**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS YUDIS GUZMAN MADRID

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, 18 DE AGOSTO DEL 2022

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.

JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: Nº 704294089001-2020-00185-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YUDIS GUZMAN MADRID

Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ JUEZ

Jcg/Jpmm001

Firmado Por: Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Juez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e18052fc32f3df6c239cf904c813738f047d8086aa53328db02074de6444c0ad

Documento generado en 18/08/2022 03:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica